

DECRETO N° T- 001

CASTRO, 06 de Enero de 2016

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; el mail de fecha 06.01.2016, de la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$19.361.540, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; (Fondos MINSAL), de acuerdo al siguiente desglose:

Per Cápita		\$8.442.994.-
* AGL (equipamiento e insumos)	\$8.059.159.-	
* Asignación de Desempeño Difícil	\$ 173.600.-	
* Dif. SBMN	\$ 55.203.-	
* Conductores	\$ 13.039.-	
* Desempeño Colectivo Fijo	\$ 725.102.-	
* Desempeño Colectivo Variable	\$ 883.180.-	
* SAPU	\$ 304.857.-	
* SAPU ADDF	\$ 14.283.-	
* Zonas Extremas	\$ 690.123.-	
Total Reforzamiento Municipal		\$10.918.546.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.004 "Remesa Percapita", y N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



*[Signature]*  
**MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA**  
SECRETARIA (S)



*[Signature]*  
**DANTE MONTIEL VERA**  
ALCALDE (S)

DMVMLM/MLM/CGPB/rbc.-

**Distribución :**

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-